



INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ASERRADERO MADERAS TROMEN

DFZ-2023-1929-IX-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	LUIS MUÑOZ FONSECA	
Elaborado	DIEGO MALDONADO BRAVO	



DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

USO DE CALEFACTOR A LEÑA

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Maderas Tromen SPA.	77.558.028-3	ASERRADERO MADERAS TROMEN.	Km 4, camino Temuco – Cholchol, comuna de Temuco.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N° 8/2015 MMA. Plan de descontaminación atmosférica por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del plan de descontaminación por MP 10, para las mismas comunas.		
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado		Organismo Participante
Inspección de día 14 de junio del 2023 (Ver Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.		---

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Carta del titular de fecha 11 de julio del 2023.	27/06/2023	27/06/2023	Con fecha 27 de junio del 2023, el Sr. Eduardo Vergara, administrador de la unidad fiscalizable, envía un correo electrónico informando sobre el cambio del calefactor a leña por uno a gas, no obstante, al no adjuntar una carta conductora que acredite su responsabilidad legal con la empresa, se solicita por parte de la SMA, remitir la información de manera formal, adjuntando los respectivos documentos, lo cual, fue realizado posteriormente con fecha 11 de julio del 2023. En Anexo 2, se adjunta correo electrónico y carta con respuesta formal del titular.



4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1.	<p>D.S. N° 8/2015 Ministerio de Medio Ambiente. <i>“Artículo 24.- A partir del 1º de enero de 2016, se prohíbe el uso de calefactores a leña en los establecimientos comerciales y de servicios, ubicados en la zona saturada, así como también en cualquier establecimiento u oficina cuyo destino no sea habitacional”.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Se realiza inspección ambiental en aserradero de maderas de empresa Maderas Tromen. Ver Anexo 1 con acta de inspección de fecha 14 de junio del 2023. b. Se constata en oficina de administración el uso de una estufa (calefactor) que utiliza leña como combustible. Esta estufa se mantiene encendida y con salida de humos visibles desde su ducto. c. Se solicita al titular informar en un plazo de 7 días hábiles en formato digital al correo electrónico oficina.araucania@sma.gob.cl, respecto al retiro o reemplazo de la estufa a leña, en atención a lo indicado en el artículo 24 del D.S. N° 8/2015 del Ministerio de Medio Ambiente. d. Con fecha 11 de julio del 2023, se presenta una Carta del Sr. Eduardo Vergara Candia (representante legal Empresa Maderas Tromen SPA.) en donde se informa que inmediatamente luego de la inspección ambiental de la SMA, se hizo el cambio de calefacción, instalando una estufa a gas para la calefacción de la oficina. Ver Fotografías 1 y 2, y Anexo 2. e. Por lo anterior, se verifica que el titular hizo retiro del calefactor a leña, el cual fue reemplazado por una estufa a gas.



Registros

2023-06-14 11:44:00
18H 705518 5712832
Temuco, Cautín
Chile
Altitud:183.7m



Fotografía 1.

Fecha: 14/06/2023.

Descripción medio de prueba: Fotografía de la estufa a leña en oficina de Maderas Tromen de Temuco.

Fotografía 2.

Fecha: 11/07/2023.

Descripción medio de prueba: Fotografía entregada por el titular, que da cuenta de la instalación de un calefactor a gas en oficina administrativa de la unidad fiscalizable.



5. CONCLUSIONES.

Como resultado de la fiscalización ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable “ASERRADERO MADERAS TROMEN”, ubicado en la comuna Temuco, en el marco del Programa de fiscalización ambiental del año 2023 para el Plan de Descontaminación Atmosférico para las comunas de Temuco y Padre Las Casas (D.S. N° 8/2015 MMA) se puede concluir que se verifica la conformidad respecto a la prohibición de uso de calefactores a leña en oficinas, tal como se indica en el artículo 24 del D.S. N° 8/2015 MMA.



6. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección de SMA de fecha 14 de junio del 2023.
2	Carta del titular de fecha 11 de julio del 2023 y sus anexos.

